

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio diecisiete de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JAIME HUMBERTO RAMÍREZ
MONTOYA RADICACIÓN No.2020-00205-00.-**

Vencido el término de traslado dado a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que hubiera sido objetada, el juzgado procede a impartirle aprobación legal.

Conforme a lo comunicado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué – DIAN en su oficio No.1.09.242.448-3647 de fecha 25 de mayo de 2021, en cuanto a que se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del demandado Jaime Humberto Ramírez Montoya, por concepto de obligación tributaria para el año 2019 por la suma de \$5'321.000, por lo tanto, se tiene en cuenta la prelación de créditos solicitada. Ofíciense.

Se reconoce al abogado Jonathan Manjarrés Díaz como apoderado judicial del demandado Jaime Humberto Ramírez Montoya, en la forma y términos concedidos.

Respecto a la solicitud presentada por el apoderado del demandado, se le hace saber que mediante auto del 18 de marzo de 2021, se dispuso seguir adelante con la ejecución, por lo tanto, se niega la solicitud de notificación.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez